dio por su fiador en toda la dicha renta a pedro fustel que presente fue el
que se obligo en uno con el dicho antonio [illegible] de una conuiento de la dicha
renta para lo qual amos a dos obligaron sus bienes [illegible] dieron
poder a las justicias [illegible] testigos alvaro de santestevan e rrodrigo de palasol e
a rrodrigo vos de [illegible]

Concejo

El lunes dia de san juan bautista veynte e cinco dias del dicho mes de
junio del dicho año este dia fueron ayuntados a concejo en la tamarina
de la corte segund que es acostunbrado el muy honrrado el bachiller
alonso estevan de villena alcalde [illegible] e diego riquelme e pedro de can
brana e pedro riquelme e alvaro de harronis e manuel de harronis e
alfonso avellan e juan dortega de avilles que son de los dichos seys
e mas buenos rregidores que han de [illegible] ordenar los fechos e fasyenda del
dicho concejo seyendo y juan bernardo mayor e diego hurtado e [illegible]
e alfonso hurtado e belgandes cortell e juan [illegible] de valladolid e juan
[illegible] e juan de cordova e fuy [illegible] de tordesillas e [illegible] sanches e
bernad [illegible] juan [illegible] de la dicha abdad

publicacion

El luego en el dicho ayunta [illegible] en presencia de mucha gente del pueblo
que ende estava ayuntada segund es uso e costunbre desta dicha abi
dad por mi dicho escrivano presentes los testigos [illegible] fueron publicados
los oficiales desta dicha abdad deste dicho año que comiera oy dicho dia
las dichas personas de suso nombradas e asy publicados los dichos mayor e